

OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2021, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital de la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura para el desarrollo de un proyecto de investigación para la monitorización, análisis de impactos y proyecciones de la economía extremeña (PIMAP). Anualidades 2021, 2022, 2023 y 2024. (2021062042)

Habiéndose firmado el día 28 de mayo de 2021, el Convenio de colaboración entre la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital de la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura para el desarrollo de un proyecto de investigación para la monitorización, análisis de impactos y proyecciones de la economía extremeña (PIMAP). Anualidades 2021, 2022, 2023 y 2024, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 23 de junio de 2021.

La Secretaria General.
P.D. Resolución de 01/03/2021,
DOE n.º 43, de 4 de marzo de 2021
La Jefa de Servicio de Legislación y
Documentación,

M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PARA LA MONITORIZACIÓN, ANÁLISIS DE IMPACTOS Y PROYECCIONES DE LA ECONOMÍA EXTREMEÑA (PIMAP). ANUALIDADES 2021, 2022, 2023 Y 2024.

Mérida, 28 de Mayo de 2021.

REUNIDOS

De una parte, Don Manuel Jiménez García, Secretario General de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, actuando en virtud de delegación de firma efectuada mediante Resolución del Consejero de 18 de julio de 2019 (DOE núm. 141, de 23 de julio), que delega en el titular de la Secretaría General de Economía la firma de los convenios de colaboración regulados en el artículo 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Y de otra, el Excmo. Sr. D. Antonio Hidalgo García, Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura, nombrado por Decreto 2/2019, de 8 de enero por el que se nombra Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura (DOE n.º 6, de 10 de enero), actuando en función de las competencias que tiene asignadas, de acuerdo con el artículo 93 h) de los Estatutos de la Universidad de Extremadura aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo (DOE núm. 3 extraordinario, de 23 de mayo de 2003 y BOE n.º 149, de 23 de junio de 2003).

La celebración del presente Convenio ha sido autorizada por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura en su sesión del día 29 de abril de 2021 y por Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión del día 26 de mayo de 2021.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto

EXPONEN

Primero. De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 126, de 2 de julio), la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital: "ejercerá las competencias que se encontraban asignadas a la anterior Consejería de Economía e Infraestructuras en materia de planificación y coordinación económica y estadística, comercio e inversiones y la política empresarial, promoción de la empresa y apoyo al empren-

dedor, modernización e innovación tecnológica, sociedad de la información, investigación y telecomunicaciones, así como las de política universitaria que tenía atribuidas la Consejería de Educación y Empleo".

Segundo. En virtud de lo establecido en el artículo 3.2 del Decreto 165/ 2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, la Secretaría General de Economía y Comercio, bajo la superior dirección de la persona titular de la mencionada Consejería, en el ámbito de las atribuciones previstas en el artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ostenta entre otras competencias, la gestión de las competencias en materia de política económica y estadística.

Respecto a estas competencias le corresponde el desempeño de las siguientes funciones:

- a) El análisis de la situación y evolución global de la economía de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el marco de la coyuntura económica nacional e internacional.
- b) La elaboración y difusión de estudios sobre la realidad socioeconómica regional, y la coordinación de las políticas de concertación con los agentes sociales en competencias propias de la Consejería.
- c) Coordinar la actividad estadística y ejercer la supervisión de las competencias de carácter técnico de las unidades de la Junta de Extremadura que realicen actividad estadística.

Su funcionamiento precisa de herramientas técnicas que hagan posible una observación continua de la economía extremeña, basada en criterios estrictamente científicos, que no sólo permitan conocer las características generales de la realidad socioeconómica regional sino también definir tendencias de comportamiento que fundamenten la definición de políticas económicas regionales.

Tercero. La Universidad de Extremadura, tal y como se recoge en el artículo 1 del Decreto 65/2003, de 8 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Extremadura, es una Institución de Derecho Público encargada del servicio público de la educación superior, con personalidad jurídica y patrimonio propios e independientes de los del Estado, la Comunidad Autónoma de Extremadura y otros Entes Públicos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de los citados Estatutos, son fines de la Universidad de Extremadura al servicio de la sociedad:

1. La preparación tanto para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos como para el ejercicio de la creación artística mediante la impartición de las correspondientes enseñanzas.

- 2. La creación, el desarrollo y transmisión crítica de la ciencia, de la técnica y tecnología, de las ciencias humanas y sociales, así como de las artes, con el fin de servir a la sociedad, en la satisfacción de sus necesidades educativas, culturales y profesionales, favoreciendo la formación permanente y libre de sus miembros.
- 3. La difusión, la valoración y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de vida y del desarrollo económico.
- 4. La difusión del conocimiento y de la cultura mediante la extensión universitaria y la formación permanente.
- 5. El apoyo científico y técnico al desarrollo social, económico y cultural, así como el mejor conocimiento en todos sus aspectos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- 6. La proyección nacional e internacional de nuestra cultura, la cooperación para el desarrollo, y el intercambio científico, técnico y artístico con otras instituciones y entidades tanto españolas como extranjeras.
- 7. La conservación, incremento y difusión de su patrimonio artístico, científico, técnico, documental e inmobiliario.

La Universidad de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.j) de sus Estatutos, tiene competencia para el establecimiento de relaciones y la firma de Convenios de colaboración con cualesquiera otras entidades públicas o privadas para el cumplimiento de sus fines.

Cuarto. La Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital está interesada en la colaboración con la Universidad de Extremadura para llevar a cabo un proyecto de investigación para la monitorización, análisis de impactos y proyecciones de la economía extremeña que permita disponer de avances de comportamiento previsible de la economía regional (predicción) a través de informes periódicos.

Lo que se persigue alcanzar mediante este tipo de investigación es un conocimiento exhaustivo de la economía regional que permita la realización de predicciones, análisis, interpretaciones, evaluaciones y propuestas de acciones, de manera permanente, orientadas a aportar respuestas innovadoras para la resolución de los retos que se planteen, a la vez que se adquiere conocimiento investigador.

A su vez, el presente Convenio de colaboración favorecerá la optimización de los recursos existentes para el logro de un avance sustancial respecto al trabajo de información que ya se realiza periódicamente tanto desde el Servicio de Estudios y Análisis como desde el Instituto de Estadística de Extremadura (IEEX).

La realidad económica es cambiante y lo hace cada día a mayor velocidad. Las administraciones públicas y sus gestores necesitan información pertinente y relevante para la adopción de decisiones. También evolucionan con gran rapidez las técnicas y herramientas necesarias para la captura, tratamiento, interpretación, y usabilidad de la información económica, en la que cada día hay un mayor volumen de datos, y se hace preciso una ordenación, síntesis e interpretación de los mismos. Esto hace imprescindible y vital disponer de información con carácter prospectivo, de predicción, de análisis cruzados de variables, y multivariantes para poder tener un mejor conocimiento de la problemática que se pueda estar planteando y cómo hacerle frente de forma anticipada a la misma de modo eficaz, eficiente y optimizado.

La Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, a través del Servicio de Estudio y Análisis y del Instituto de Estadística de Extremadura, lleva a cabo la labor de recogida de datos del comportamiento de la economía regional y de sus sectores productivos, y el suministro de los mismos, tanto a los agentes y decisores internos, como al conjunto de la sociedad a través de diferentes canales. No obstante, el entorno actual obliga a disponer de nuevos modelos, herramientas de análisis, de simulación, de configuración de escenarios, y de predicción de comportamiento de los agentes económicos, que permitan disponer de una revisión profunda de la realidad, para contar con adecuados diagnósticos y adecuada toma de decisiones.

Para cubrir estas necesidades, que en el funcionamiento normal de la administración regional son detectadas por sus responsables, y que en momentos de crisis como la que la Covid-19 está ocasionando aún se hacen más patentes, se plantea el desarrollo de esta colaboración que se circunscribe al ámbito socioeconómico, particularmente, al comportamiento predictivo de la economía regional, y sus distintos sectores, así como el adelanto de tendencias futuras, y las propuestas metodológicas para moderar los impactos negativos y facilitar un mayor alcance en las tendencias positivas.

En resumen, el actual escenario regional requiere la necesidad de iniciar este proyecto de investigación para la implementación de análisis, estudios y prospectivas, capaces de ofrecer previsiones y tener otra herramienta que facilite el diseño de las estrategias y la toma de decisiones en beneficio del conjunto de la economía extremeña.

La Junta de Extremadura dispone de los datos e información detallada necesaria para realizar los diferentes trabajos de investigación sobre la perspectiva y comportamiento sectorial y del agregado de la economía regional, así como de análisis económicos de carácter estructural y puntuales que tratan de identificar las debilidades de la economía regional y la existencia de necesidades en sus sectores productivos. A pesar de ello, no se dispone de metodologías, de carácter científico-académico, para la realización de previsiones o de análisis dinámicos que relacionen la evolución de múltiples variables, su efecto sobre la economía y palancas a aplicar sobre dichas predicciones que pueden llevar a efecto. Sin embargo, la Universidad de

Extremadura sí posee estas metodologías que permiten realizar simulaciones, configuración de escenarios, y empleo de métodos de trabajo cuantitativos y cualitativos, de índole econométrico, y de análisis multivariantes, para el desarrollo de predicciones de comportamiento de la economía y de sus sectores económicos. Del mismo modo, la Universidad de Extremadura tiene experiencia en obtener indicadores que al analizar su aplicación a la economía regional aportan resultados que no se encuentran disponibles en la actualidad en la planificación económica regional, proporcionando una visión novedosa sobre la problemática y soluciones que se puedan dar ante situaciones planteadas.

En este sentido, ambas partes están interesadas en colaborar en la realización de un proyecto conjunto de investigación que redunde en beneficio de las competencias propias de la Secretaría General de Economía y Comercio en el que se integran y en la ampliación del campo de conocimiento socioeconómico regional, manteniendo una relación colaborativa a través de estudios y actividades de investigación conjunta que permitan conocer de forma anticipada la evolución de la economía de Extremadura.

Lo establecido con anterioridad, acredita, por sí mismo, esa colaboración necesaria entre la Universidad de Extremadura y la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital y, concretamente, la Secretaría General de Economía y Comercio, que producirá distintas sinergias y valor añadido mutuo.

La pandemia provocada por el coronavirus ha golpeado fuertemente a la economía extremeña, por ello, las actuaciones que se contemplan en el presente Convenio son esenciales para
tratar de paliar los efectos de esta crisis en la economía así como la de cualquier otro tipo de
situación de incertidumbre que pueda producirse en el futuro. Del mismo modo, estas actuaciones participarán activamente en la detección de sectores prioritarios en los que pudieran
ser de aplicación los diferentes fondos de ayudas que se puedan recibir procedentes tanto
del Gobierno como de la Unión Europea en los próximos meses y años. La investigación por
parte de la Universidad de Extremadura y la Junta de Extremadura y el análisis y los resultados obtenidos de dicha investigación podrían proporcionar una ayuda para identificar, en
líneas generales, las medidas necesarias para la reactivación de la economía de Extremadura
y, en definitiva, para contribuir de manera decisiva al desarrollo de nuestra Comunidad y al
de sus estrategias empresariales, así como al mantenimiento de la población en el medio
rural y el refuerzo de las políticas que luchan contra la despoblación de determinadas áreas
de Extremadura.

Por cuanto antecede, ambas partes convienen en el presente Convenio, de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.

La finalidad de este Convenio es instrumentar la colaboración entre la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital y la Universidad de Extremadura para facilitar la investigación y el trabajo conjunto que permita alcanzar los siguientes objetivos:

- La realización de predicciones con modelos propios, diseñados específicamente para el presente convenio de investigación que permitan disponer de avances del comportamiento previsible de la economía regional, con desagregación sectorial y distintas periodicidades (anual, trimestral, mensual) con diferentes metodologías.
- 2. La implementación de análisis exhaustivos y adaptados a la realidad sectorial y del conjunto de la economía regional. Esto se concretará en la elaboración de informes que incorporen las principales variables que reflejen la situación económica, la interpretación de sus valores, y la valoración del impacto de los mismos sobre la economía regional, así como propuestas de líneas de actuación.

Segunda. Personal encargado de la ejecución del proyecto de investigación.

Por parte de la Secretaría General de Economía y Comercio de la Junta de Extremadura, participarán en el presente convenio el personal tanto del Instituto de Estadística de Extremadura (IEEX), como del Servicio de Estudios y Análisis necesario para el desarrollo de las distintas tareas.

Por lo que respecta al personal de la Universidad de Extremadura, participan en el presente convenio dos Grupos de Investigación de la misma:

- Grupo de Investigación de Análisis Económico Aplicado: Destacan entre sus principales líneas de trabajo el análisis económico regional, urbano y sectorial, la comercialización e investigación de mercados, la economía de los recursos naturales, la economía nacional e internacional y la industria agroalimentaria.
- Grupo Extremeño de Márketing y Dirección de Operaciones: Destacan entre sus principales líneas de trabajo el estudio de impacto socioeconómicos, la gestión de la calidad en los servicios, y la gestión de la innovación: diseño y desarrollo de bienes y servicios.

Este Convenio no generará, en ningún caso, relación laboral alguna entre los organismos firmantes, y los/las profesionales que llevan a cabo la ejecución de las actividades incluidas en dicho Convenio.

Tercera. Obligaciones de las partes.

- 1. Ambas partes aportarán los medios necesarios para el desarrollo del Convenio.
- 2. La Universidad de Extremadura llevará a cabo, en colaboración con la Secretaría General de Economía y Comercio, las siguientes fases desglosadas en acciones:

Fase 1. Metodología.

Esta etapa se realizará en el año 2021 y consistirá en la definición metodológica y la determinación de las líneas de investigación e informes concretos a realizar, el alcance de los mismos y la periodicidad de cada publicación. Esta fase tiene dos acciones que se describen a continuación con más detalle.

a) Trabajo de investigación para formulación de predicciones. Fases preparatorias.

Se identificarán los modelos econométricos de predicción a emplear, se crearán las bases de datos y modelos estadísticos de cálculo a partir de datos facilitados por el IEEX y por el Servicio de Estudios y Análisis, se prepararán las series históricas de datos de partida y el modelo de consenso de estimaciones.

b) Trabajo de investigación para diseño y selección de la estructura de informes, contenidos, indicadores y formulación de modelos de decisión.

Se detallarán los análisis mensuales, trimestrales y anuales a realizar, con la selección de indicadores a incorporar en los informes y la construcción de modelos de decisión y configuración de indicadores de trabajo para el objetivo del convenio. También se diseñarán los formatos y modelos de trabajo a utilizar.

TIPOLOGÍA	A EJECUTAR		PLAZO DE ENTREGA	
	Año	Número	FLAZO DE ENTREGA	
METODOLOGÍA	METODOLOGÍA 2021 1 Dentro de los		Dentro de los 10 días siguientes a su entrega la cual se realizará entre mayo y junio	
	TOTAL	1		

Fase 2. Ejecución.

Consistirá en la elaboración de los informes mensuales, trimestrales, anuales y específicos a lo largo de la duración del convenio. Esta fase tiene dos acciones que se describen a continuación con más detalle.

c) Predicción.

Se obtendrán estimaciones y predicciones de la economía extremeña, a través de los distintos modelos de trabajo y con la utilización de los indicadores correspondientes, que se incorporarán en los informes correspondientes.

d) Informes.

Se elaboraran los informes mensuales, trimestrales, anuales y específicos establecidos para la generación de conocimiento científico sobre las predicciones del comportamiento económico de Extremadura, que se relaciona a continuación.

TIPOLOGÍA	INFORMES A EJECUTAR		PLAZO DE ENTREGA		
HPOLOGIA	Año	Número	PLAZO DE ENTREGA		
	2021	8			
	2022	12			
INFORME MENSUAL	2023	12	Dentro de los 10 días siguientes a la finalización del mes correspondiente		
	2024	9			
	TOTAL	41			
	2021	2			
	2022	4	Dentre de les 10 d'es signientes e le finalización del trimestre correspondiente		
INFORME TRIMESTRAL	2023	4	Dentro de los 10 días siguientes a la finalización del trimestre correspondiente		
	2024	3			
	TOTAL	13			
	2021	1	Dentro de los 10 días siguientes a su entrega la cual se realizará entre julio y septiembre		
	2022	2	Dentro de los 10 días siguientes a su entrega la cual se realizará entre enero y		
INFORME ANUAL	2023	2	septiembre		
	2024	2			
	TOTAL	7			
	2021	3	Dentro de los 10 días siguientes a su entrega la cual se realizará entre mayo y septiembre		
	2021	,	(máximo 2 infomres) y entre octubre y diciembre (máximo 1 informe).		
INFORME ESPECÍFICO	2022	4	Dentro de los 10 días siguientes a su entrega la cual se realizará entre enero y		
ITAL ORIVIE ESPECIFICO	2023	4	septiembre (máximo 3 infomres) y entre octubre y diciembre (máximo 1 informe).		
	2024	3	peparentisie (maximo 3 mionnes) y ende occubie y dicientisie (maximo 1 mionne).		
	TOTAL	14			

Los ámbitos temáticos susceptibles de incorporar en los diferentes informes a realizar según su alcance y periodicidad son en su mayor parte los que se indican en la tabla siguiente, aunque se podrán añadir nuevos indicadores en función de las necesidades y disponibilidades que vayan surgiendo.

- 1. COMPORTAMIENTO DEL PIB REGIONAL Y NACIONAL.
 - Comportamiento trimestral
 - Evolución por trimestres de últimos años
- 2. COMPORTAMIENTO DE AGREGADOS DEL PIB.
 - Comportamiento trimestral
 - Evolución por trimestres de últimos años

3. COMPORTAMIENTO DE PRINCIPALES ÍNDICADORES DE SECTORES.

- Indicadores sector agrario
- Indicadores Industriales
- Indicadores sector servicios (cifras negocio sector, índice comercio minorista, matriculaciones, otros)
- Indicadores sector turístico
- Indicadores sector inmobiliario (visados, compra-venta, otros)
- Indicadores otros sectores: Sector Financiero.

4. COMPORTAMIENTO DEL EMPLEO

- Datos mensuales y comparativa
- Datos según sectores

5. COMPORTAMIENTO DEL SECTOR EMPRESARIAL

- -Total empresas (Anual DIRCE), sectores y dimensión.
- Empresas con código cotización Seguridad Social.
- Empresas por ramas de actividad código Seguridad Social.
- Nacimiento/Mortalidad de empresas por ramas.
- Concursos de empresas.

6. COMPORTAMIENTO INTERNACIONAL DE LA ECONOMÍA REGIONAL

- -Volumen total por ramas.
- Número de empresas.
- Principales países de destino.
- Barómetro empresa exportadora

7. EVOLUCIÓN DE INDICADORES DE CONFIANZA EMPRESARIAL.

- Comportamiento Extremadura y referencias
- Expectativas próximos periodos.

8. COMPORTAMIENTO DE INNOVACIÓN.

- Datos anuales empresas innovadoras.
- Datos de digitalización empresarial

9. DATOS DE LICITACIÓN PÚBLICA.

- Datos regionales mensuales (diferentes administraciones)

10. EVOLUCIÓN DE CUENTAS PÚBLICAS.

- Déficit, Deuda Pública.

- 11. PREVISIONES PARA PRINCIPALES ECONOMÍAS.
 - Previsión PIB FMI
 - Previsiones PMI zona Euro.
- La Universidad de Extremadura aportará al desarrollo del Convenio los medios materiales y técnicos suficientes para dar cobertura a las necesidades generales del mismo, derivadas de las acciones descritas anteriormente.
- 4. La Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital se compromete a las siguientes actuaciones:
 - Aportar el apoyo de personal técnico y medios necesario en los términos dispuestos en la cláusula segunda.
 - Llevar a cabo la aportación económica que se especifica en la cláusula cuarta, para el adecuado desarrollo de las acciones recogidas en este Convenio, con el desglose establecido en los Anexos I y II.
 - Poner a disposición de la Universidad los microdatos y series históricas de datos necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones en la materia.
- 5. Ambas partes se comprometen a no difundir la información científica o técnica perteneciente a la otra parte a las que hayan podido tener acceso con ocasión de la actividad investigadora, salvo que se trate de datos de público conocimiento.
- 6. La Universidad podrá divulgar y publicar los resultados de los trabajos objeto de este Convenio previa solicitud por escrito y posterior autorización de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital.

Cuarta. Aportación económica.

La Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital de la Junta de Extremadura aportará para la ejecución del presente Convenio la cantidad de ciento cuatro mil ochocientos cincuenta y dos euros con diez centimos (104.852,10 €) destinados a financiar los gastos que generan los diferentes estudios y trabajos a realizar en el Convenio, y se imputará a la aplicación presupuestaria 14003.331C.641.00 del Proyecto 20160318 Actuaciones en materia de política económica. El desglose por anualidades es el siguiente:

Anualidad	Anualidad Centro Aplicaci		Fondos		Importe €	
Anualidad	Gestor	presupuestaria	rondos	Código	digo Denominación	
2021	140030000	14003.331C.641.00	CAG0000001	20160318	ACTUACIONES EN MATERIA DE POLÍTICA ECONÓMICA	18.362,82€
2022	140030000	14003.331C.641.00	CAG0000001	20160318	ACTUACIONES EN MATERIA DE POLÍTICA ECONÓMICA	28.829,76€
2023	140030000	14003.331C.641.00	CAG0000001	20160318	ACTUACIONES EN MATERIA DE POLÍTICA ECONÓMICA	28.829,76 €
2024	140030000	14003.331C.641.00	CAG0000001	20160318	ACTUACIONES EN MATERIA DE POLÍTICA ECONÓMICA	28.829,76 €

El desglose económico anualizado de los estudios y trabajos a realizar en el Convenio es el siguiente:

	Valoración 20		21	2022		2023		2024	
	economica	№ informes a		№ informes a		№ informes a		№ informes a	Aportación
	unitaria	abonar	económica	abonar	económica	abonar	económica	abonar	económica
Metodología	6.575,21€	1	6.575,21€	0	0,00€	0	0,00€	0	0,00€
Informe Mensuales	1.320,66€	5	6.603,30€	12	15.847,92€	12	15.847,92€	12	15.847,92€
Informe Trimestrales	1.306,61€	1	1.306,61€	4	5.226,44€	4	5.226,44€	4	5.226,44€
Informe Anual	1.517,36€	1	1.517,36€	2	3.034,72€	2	3.034,72€	2	3.034,72€
Informe Específico	1.180,17€	2	2.360,34€	4	4.720,68€	4	4.720,68€	4	4.720,68€
TOTAL		10	18.362,82€	22	28.829,76€	22	28.829,76€	22	28.829,76€

APORTACION ECONOMICA TOTAL DEL CONVENIO 104.852,10 €

En cualquier caso, las dos partes aportarán los medios materiales y humanos necesarios para el desarrollo del convenio.

La distribución de este presupuesto entre los distintos trabajos previstos podrá sufrir modificaciones derivadas de las necesidades de ejecución de los trabajos, siempre y cuando dichas modificaciones no impliquen ninguna variación en la cuantía total del presupuesto ni en los límites de los créditos previstos en las anualidades correspondientes.

Quinta. Justificación económica.

La justificación económica se llevará a cabo mediante la presentación de certificaciones trimestrales que contendrán los trabajos realizados y entregados por la Universidad de Extremadura dentro del trimestre correspondiente de acuerdo a lo establecido en el Anexo I. Incluirán de forma desglosada y de acuerdo a los importes establecidos en el Anexo II, la valoración económica individualizada de cada uno de los trabajos realizados.

La aportación de las cantidades convenidas se realizará una vez recibidas las certificaciones trimestrales, conformadas y recepcionados los trabajos por la Dirección técnica prevista en la cláusula sexta, y en el plazo máximo de un mes una vez recibidas dichas certificaciones. El abono de las certificaciones de los trabajos correspondientes al último trimestre de los años 2021, 2022 y 2023, se realizaran en el ejercicio siguiente como se indica en el Anexo I.

Se incluirán, en su caso, con las certificaciones, las facturas pagadas o documentos contables de valor probatorio equivalente, correspondientes al material utilizado en los términos señalados en el Anexo III.

Sexta. Seguimiento del Convenio.

- 1. Para la interpretación, seguimiento y control de lo estipulado en el presente Convenio, se constituye una Comisión de Seguimiento que estará presidida por la persona titular de la Secretaría General de Economía y Comercio de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital de la Junta de Extremadura e integrada por un mínimo de cuatro personas, dos en representación de la citada Secretaría General y dos representantes de la Universidad de Extremadura.
- 2. La Secretaría de la Comisión será designada por el Presidente y ejercerá sus funciones, sin voz ni voto, excepto si se trata de uno de los vocales.
- 3. Así mismo, por parte de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, se designará una Dirección Técnica, encargada de supervisar la asignación correcta de los recursos aportados por la Junta de Extremadura y verificar el cumplimiento de las acciones previstas en la cláusula tercera.
- 4. La Comisión se constituirá en el plazo de un mes a partir de la firma del presente Convenio y se reunirá a lo largo de la ejecución del Convenio, de forma presencial o a distancia, siempre que lo requiera el asunto a tratar a solicitud de una de las partes, o por decisión de su Presidente.
 - A las reuniones podrán asistir, como asesores, los técnicos que se juzgue conveniente, de acuerdo con la naturaleza de los asuntos a tratar. En caso de que un vocal no pudiera asistir a la reunión se designará a un sustituto para que le represente o se delegará su voto en otro miembro de la Comisión.
- 5. Los acuerdos de la comisión se adoptarán por mayoría de votos, disponiendo el presidente de voto de calidad en caso de empate en las votaciones.
- 6. La Comisión de Seguimiento tendrá entre otras las siguientes funciones:

- Realizar el seguimiento de las actividades y tareas ejecutadas en virtud del presente
 Convenio, verificando su adecuada progresión y el alcance de los objetivos a desarrollar.
- Aclarar y resolver cuantas dudas y controversias pudieran surgir en la interpretación y ejecución del presente Convenio.
- Recabar la información que sea razonable para el seguimiento de las actuaciones tanto en los aspectos técnicos como en los económicos y organizativos.
- Establecimiento de las normas internas de funcionamiento de la Comisión de Seguimiento.
- Elevación a los órganos superiores respectivos de las propuestas, informes o decisiones que exijan aprobación de los mismos.
- Cualesquiera otras conducentes al logro de los objetivos propuestos.
- 7. Su funcionamiento se regirá por las normas básicas previstas para los órganos colegiados en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en concordancia con lo dispuesto en la Sección 2ª del Capítulo III del Título V de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Séptima. Incumplimiento.

En caso de incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones y compromisos asumidos, la otra podrá requerir el correcto cumplimiento en un plazo de cinco días hábiles, conforme a lo previsto en el artículo 51.2 c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. Si persistiere el incumplimiento transcurrido el plazo indicado en el requerimiento, se entenderá resuelto el convenio.

Octava. Modificación del Convenio.

La modificación del contenido del Convenio requerirá acuerdo expreso de los firmantes mediante la suscripción de la correspondiente adenda al mismo.

Novena. Propiedad de Resultados.

 Cada parte conservará los Derechos de Propiedad de los conocimientos que tuviera antes de iniciar esta colaboración. Asimismo, aquellos que siendo propiedad de terceros, hubieran sido cedidos para el uso a una de las partes, continuarán siendo propiedad de sus titulares y no podrán ser utilizados por la otra parte fuera del ámbito de colaboración objeto de este Convenio.

- La propiedad de los resultados obtenidos en el desarrollo de esta colaboración corresponderá a la Junta de Extremadura y a la Universidad de Extremadura.
- 3. En su caso, la propiedad intelectual de los conocimientos adquiridos en el desarrollo de esta colaboración será compartida por la Universidad de Extremadura y la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital.

Décima. Confidencialidad y publicaciones.

Los datos e informes obtenidos durante la ejecución del presente Convenio; así como, los resultados finales, tendrán carácter confidencial. Cuando una de las partes desee utilizar los resultados parciales o finales, en parte o en su totalidad, para su publicación como artículo, conferencia, etc., deberá comunicarlo a la otra parte por escrito, para su valoración y autorización expresa, en su caso.

La firma del presente Convenio no otorgará derecho alguno a la Universidad de Extremadura para la utilización, sea con fines publicitarios o de cualquier otro tipo, de los símbolos o el logotipo de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital ni de la Junta de Extremadura. Así mismo, la Universidad podrá emplear los conocimientos obtenidos en las investigaciones derivadas de este Convenio en su propia docencia e investigación, previa autorización expresa de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital.

En cualquier publicación de los resultados de los proyectos deberá mencionarse la colaboración entre las partes para la consecución del desarrollo de los mismos.

Undécima. Eficacia, duración y resolución.

- 1. El presente Convenio extenderá su vigencia desde el momento de su firma y hasta el 31 de octubre de 2024, pudiendo prorrogarse por un período de hasta cuatro años antes de la fecha en que finalice su vigencia, conforme a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
- 2. Serán causas de extinción del Convenio:
 - a) El transcurso del plazo de vigencia del Convenio, sin haberse acordado la prórroga del mismo.
 - b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
 - c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento en un plazo de cinco días hábiles para que cumpla con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos. Este requerimiento también será comunicado a la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula sexta.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio. La resolución del Convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores, prevista en el Convenio o en otras leyes.

Duodécima. Régimen jurídico.

El presente Convenio de colaboración, que se regula al amparo de los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, tiene naturaleza administrativa y, en consecuencia, se regirá, en todo lo no previsto de forma expresa en él, por la citada Ley 40/2015; quedando fuera del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE n.º 272, de 9 de noviembre de 2017), en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.1) de dicho texto legal, sin perjuicio de la aplicación de las demás normas de derecho administrativo que le sean de aplicación.

Decimotercera. Resolución de controversias.

Cualesquiera cuestiones que se susciten en cuanto a la aplicación, interpretación y efectos del presente Convenio, que pudieran surgir en la aplicación del contenido del presente Convenio serán resueltas por la Comisión de Seguimiento y, si ello no fuere posible, las cuestiones litigiosas serán resueltas de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Decimocuarta. Igualdad de género.

En virtud de la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura (DOE n.º 59, de 25 de marzo de 2011) y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (BOE n.º 71, de 23 de marzo), todas las referencias a cargos que se encuentran en este Convenio cuyo género

sea masculino, están haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

Y en prueba de conformidad y para su efectivo cumplimiento, se firma en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, por triplicado en todas sus hojas y a un solo efecto, quedando un ejemplar en poder de la Universidad de Extremadura y los otros en poder de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital.

El Consejero de Economía, Ciencia y Agenda Digital El Secretario General

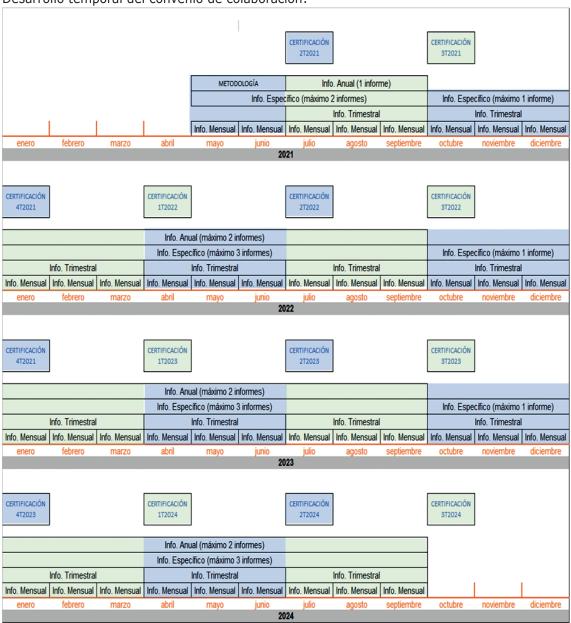
MANUEL JIMÉNEZ GARCÍA

El Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura

ANTONIO HIDALGO GARCÍA

ANEXO I

Desarrollo temporal del convenio de colaboración:



ANEXO II

Desglose económico de la Fase 1:

DOLOGÍA	A TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA FORMULACIÓN DE PREDICCIONES. FASES PREPARATORIAS	3.877,69€
1- METOL	B TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA DISEÑO Y SELECCIÓN DE LA ESTRUCTURA DE INFORMES, CONTENIDOS, INDICADORES Y FORMULACIÓN DE MODELOS DE DECISIÓN.	2.697,52€
FASE	VALORACIÓN GLOBAL DE METODOLOGÍA	6.575,21 €

Desglose económico de la Fase 2 (valor unitario de cada informe):

	C- PREDICCIÓN D INFORMES	Valor económico unitario
	INFORME MENSUAL	1.320,66€
	INFORME TRIMESTRAL	1.306,61€
	INFORME ANUAL (TOTAL ECONOMÍA Y SECTORIZADA)	1.517,36€
	INFORME ESPECÍFICO SOBRE VARIABLES RELEVANTES ECONOMÍA REGIONAL	1.180,17€

ANEXO III

El desglose de las cantidades asignadas en el convenio según las partidas previstas es el siguiente:

DISTRIBUCIÓN POR ACTIVIDADES Y PARTIDAS							
	2021	2022	2023	2024			
GASTOS ESTRUCTURALES							
Costes indirectos Universidad de Extremadura	1.836,29€	2.882,97€	2.882,97€	2.882,97 €			
MATERIAL FUNGIBLE	918,14€	1.441,49€	1.441,49€	1.441,49 €			
GASTOS DE ASIGNACIÓN AL PROFE SORADO INTERVINENTE							
7 profesores	15.608,39€	24.505,30€	24.505,30€	24.505,30€			
TOTAL CUANTÍAS:	18.362,82€	28.829,76€	28.829,76€	28.829,76€			